

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Melilla, 13 de febrero de 2008.

La Secretaría Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

525.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia, al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. PALAFOX N.º 29, ESQUINA CON LA C/. ÁNGEL N.º 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 9 de enero de 2008, registrada con el número: 039, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 4 de enero de 2008 que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. CALLE PALAFOX, 29, ESQUINA C/. ÁNGEL N.º 5

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla".

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004), deberá proceder al abono de euros (113,40 €), correspondiente a la ocupación de 22,50 m2 de vía pública durante 18 días, desglosados de la siguiente forma:

* El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,28 €

* Número total de días desde 18 de diciembre de 2007 hasta 4 de enero de 2008: 18 días

* Número total de metros ocupados: 22,50 m2.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:
113,40 €

3º.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 113,40 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

4º.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO."

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D.ª ANGELA MORENO GUILLEN, con C.I.F.: 45.266.013-N, domiciliado en CALLE PALAFOX, 29 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 113,40 €, correspondiente a la ocupación de 22,50 m2 de vía pública durante 18 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

* La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente: